

HERNAN GOMEZ PIEDRAHITA

Abogado de la Universidad del Cauca, ex-profesor de la Facultad de
Derecho de la Universidad de San Buenaventura en Cali y de la
Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Libre en Cali

DERECHO ADUANERO

**Código de Aduanas
Legislación Básica Aduanera**

**IMPORTACION DE DIPLOMATICOS
REGIMEN DISCIPLINARIO
INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION
GENERAL DE ADUANAS**



EDICIONES LIBRERIA DEL PROFESIONAL

INDICE

CODIGO DE ADUANAS ARTICULOS QUE ESTAN VIGENTES DISPOSICIONES SOBRE TODOS LOS EMPLEADOS DE ADUANA

Pág.

Artículo 50. Horas extras 5

DE LA FACULTAD DE JURAMENTAR

Artículo 53. Facultad de apremiar testigos 5

DE LA ENTREGA DE MERCANCIA

Artículo 258. Prenda por fletes o avería general 5

Artículo 259. Prelación del crédito aduanero sobre cualquier derecho .. 6

AGENTES DE ADUANAS

Artículo 400. Sus licencias 6

Artículo 401. La licencia será expedida por el director general 6

Artículo 402. Condiciones para expedir la licencia 6

FIANZAS Y PODERES

Artículo 403. Texto de poderes 7

Artículo 404. Fianza que debe presentar el agente que transporte
mercancía extranjera 7

Artículo 405.	No se aceptará fianza de determinación indeterminada	7
Artículo 406.	Fianza que deben presentar los agentes de aduana	7

**DECRETO No. 2666 DE 1984
(OCTUBRE 26)**

**POR EL CUAL SE REVISA PARCIALMENTE LA LEGISLACION
ADUANERA**

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1.	Modificado. Decreto 3312 de 1985, Art. 1o.	10
	Abandono legal	10
	Abandono voluntario	10
	Autoridad aduanera	10
	Declarante	10
	Declaración de mercancías	11
	Derechos de aduana	11
	Despacho	11
	Gravámenes arancelarios	11
	Levante	12
	Liquidación de derechos o impuestos de importación	12
	Mercancías en libre circulación	12
	Muestras sin valor comercial	12
	Reembarque	12
	Reconocimiento de mercancías	12
	Reexportación	13
	Reimportación	13
	Regímenes aduaneros	13
	Relación aduanera	13
	Territorio aduanero	13

CAPITULO II

ALCANCE DEL DECRETO Y NORMAS FUNDAMENTALES

Artículo 2.	Alcance del decreto	14
Artículo 3.	Instrucciones del Director General de Aduanas	14
Artículo 4.	Naturaleza de la obligación tributaria aduanera	14

Artículo 5.	Hecho generador de la obligación tributaria aduanera. En la importación. En la exportación	15
Artículo 6.	Extinción de la obligación aduanera	15
Artículo 7.	Determinación de los derechos de importación	16
Artículo 8.	Relación de las mercancías con la obligación tributaria	16
Artículo 9.	Jurisdicción sobre la mercancía	16
Artículo 10.	Petición de régimen	16
Artículo 11.	Desistimiento de un régimen aduanero	17
Artículo 12.	Limitación a los regímenes aduaneros	17
Artículo 13.	Forma de presentación de los documentos	17
Artículo 14.	Cambio de declarante	17
Artículo 15.	Suspensión de nuevas declaraciones	17
Artículo 16.	Reclamación de la mercancía	17
Artículo 17.	Entrega de las mercancías	17
Artículo 18.	Control de mercancías	17
Artículo 19.	Costos que ocasiona el abandono voluntario	18
Artículo 20.	Mercancías dañadas o averiadas antes del levante	18
Artículo 21.	Residuos o desperdicios de mercancías	18
Artículo 22.	Prestación de servicios extraordinarios	18
Artículo 23.	Turnos en el trámite	18
Artículo 24.	Intervención de la contraloría	18
Artículo 25.	Bodegas	18
Artículo 26.	Términos	19
Artículo 27.	Control de sellos	19

CAPITULO III

FORMALIDADES ADUANERAS APLICABLES A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE USO COMERCIAL

Artículo 28.	Lugar de arribo	19
Artículo 29.	Acta de visita	19
Artículo 30.	Entrega de la mercancía	20
Artículo 31.	Régimen del medio de transporte	20
Artículo 32.	Medios de transporte averiados o destruidos	20
Artículo 33.	Material al servicio del medio de transporte	20
Artículo 34.	Material de reparación del medio de transporte	20
Artículo 35.	Inspección de medios de transporte	21
Artículo 36.	Autorización de salida del medio de transporte	21
Artículo 37.	Escalas en el territorio nacional	21
Artículo 38.	Control aduanero cuando no hay cargue ni descargue	21
Artículo 39.	Recibo de las naves de guerra	21
Artículo 40.	Transporte internacional por carretera	21
Artículo 41.	Transporte multimodal	22

SECCION II**FORMALIDADES ADUANERAS PREVIAS A LA DECLARACION DE MERCANCIAS****CAPITULO IV****ENTREGA DE LA MERCANCIA A LA ADUANA**

Artículo 42.	Control de la aduana	23
Artículo 43.	Inventario de mercancías	23
Artículo 44.	Observaciones por saqueo o avería	24
Artículo 45.	Reempaque de mercancías	24

CAPITULO V**PROVISIONES DE A BORDO PARA CONSUMO Y PARA LLEVAR**

Artículo 46.	Definiciones	24
Artículo 47.	Franquicia de derechos de importación	24
Artículo 48.	Documentación	25
Artículo 49.	Disponibilidad de provisiones de a bordo	25
Artículo 50.	Control de la aduana	25
Artículo 51.	Reaprovisionamiento para la travesía hasta el destino final	25
Artículo 52.	Otros destinos que pueden darse a las provisiones de a bordo	25
Artículo 53.	Sanciones por incumplimiento	26

SECCION III**ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS****CAPITULO VI****DISPOSICIONES GENERALES SOBRE DEPOSITOS**

Artículo 54.	Lugares de almacenamiento de mercancías	27
Artículo 55.	Habilitación de depósitos y condiciones de funcionamiento	27
Artículo 56.	Obligaciones	28
Artículo 57.	Condiciones de almacenamiento	28
Artículo 58.	Responsabilidad por el almacenamiento	28
Artículo 59.	Irregularidades en los depósitos	29
Artículo 60.	Operaciones permitidas	29
Artículo 61.	Abandono legal	29

Artículo 62.	Suspensión del abandono	29
Artículo 63.	Rescate de mercancía	29
Artículo 64.	Remate de mercancía	29
Artículo 65.	Oportunidad de reembarque	30
Artículo 66.	Almacenamiento de mercancías fuera de depósitos de aduana	30
Artículo 67.	Costos	30

CAPITULO VII

DEPOSITOS TEMPORALES

Artículo 68.	Definición	30
Artículo 69.	Plazo de abandono en los depósitos temporales	31

CAPITULO VIII

DEPOSITOS DE ADUANA

Artículo 70.	Definición	31
Artículo 71.	Requisitos para la admisión en el depósito	31
Artículo 72.	“Decreto 329 de 1988”	31
Artículo 73.	Depósitos aduaneros para transformación y ensamble ...	32
Artículo 74.	Despacho para consumo de mercancías elaboradas	32
Artículo 75.	Plazo de permanencia en depósitos de transformación y ensamble	32

CAPITULO IX

DEPOSITOS DE PROVISIONES DE A BORDO PARA CONSUMO Y PARA LLEVAR

Artículo 76.	Definición	32
Artículo 77.	Autorización y condiciones de funcionamiento de los depósitos	32
Artículo 78.	Lugares de funcionamiento	33
Artículo 79.	Mercancías que se pueden introducir al depósito	33
Artículo 80.	Reexportación	33
Artículo 81.	Responsabilidad de los depósitos de provisiones	33
Artículo 82.	Depósito de provisiones de a bordo para consumo	33
Artículo 83.	Abandono legal	33
Artículo 84.	Obligación de mantener mercancías legales	33

SECCION IV

REGIMEN DE ZONAS FRANCAS

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 85.	Alcance del régimen aduanero de las zonas francas	35
Artículo 86.	Áreas de las zonas francas	35
Artículo 87.	Funciones especiales de los administradores de aduana en relación con las zonas francas	36

CAPITULO XI

ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES

Artículo 88.	Operaciones permitidas	37
Artículo 89.	Base imponible para mercancías elaboradas en zona franca	37
Artículo 90.	Introducción de alimentos y elementos para el aseo	37
Artículo 91.	Procesamiento parcial fuera de la zona franca	38

CAPITULO XII

ZONAS FRANCAS COMERCIALES

Artículo 92.	Operaciones permitidas	38
---------------------	------------------------------	----

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES COMUNES A LAS ZONAS FRANCAS

Artículo 93.	Mercancías que pueden ser introducidas	38
Artículo 94.	Requisitos para la introducción de mercancías extranjeras a zonas francas	39
Artículo 95.	Entrega de mercancías a zona franca	39
Artículo 96.	Presentación de manifiestos de carga	40

Artículo 97.	Retiro definitivo de las mercancías de las zonas francas	40
Artículo 98.	Término para introducir las mercancías en las zonas francas	41
Artículo 99.	Autorización de introducción y retiro de equipo y herramienta de trabajo	41
Artículo 100.	Retiro transitorio de maquinaria y equipos	41
Artículo 101.	Retiros globales de mercancías	41
Artículo 102.	Tratamiento de los desperdicios	42
Artículo 103.	Reconocimiento de mercancías	42
Artículo 104.	Procedimiento en caso de remate de mercancías	42
Artículo 105.	Bienes muebles y equipos para utilización en las zonas francas	42
Artículo 106.	Reembarque de mercancías	42
Artículo 107.	Cesión	43
Artículo 108.	Prohibición de ventas al por menor	43
Artículo 109.	Zonas francas con carácter transitorio	43
Artículo 110.	Zonas francas y depósitos de aduana	43
Artículo 111.	Responsabilidad de las zonas francas	43

SECCION V

NORMAS RELATIVAS AL TRANSITO ADUANERO. UNIDADES DE CARGA Y MEDIOS DE TRANSPORTE

CAPITULO XIV

TRANSITO ADUANERO

Artículo 112.	Definiciones	45
Artículo 113.	Autorización	47
Artículo 114.	Declaración de tránsito	47
Artículo 115.	Inexistencia de derechos	47
Artículo 116.	Responsabilidad del declarante	47
Artículo 117.	Restricción del tránsito aduanero	47
Artículo 118.	Garantías	47
Artículo 119.	Reconocimiento e identificación de los envíos	48
Artículo 120.	Revisión de precintos	48
Artículo 121.	Transporte de unidades no precintables	48
Artículo 122.	Inspección durante el tránsito	48
Artículo 123.	Accidentes durante el tránsito	49

Artículo 124.	Terminación del tránsito aduanero	49
Artículo 125.	Cancelación de la garantía	49
Artículo 126.	Exoneración de la efectividad de la garantía	49
Artículo 127.	Tratamiento a las unidades de carga y a los vehículos	49

CAPITULO XV

CABOTAJE

Artículo 128.	Ambito de aplicación	50
Artículo 129.	Declaración	50
Artículo 130.	Solicitud	50
Artículo 131.	Garantía	50
Artículo 132.	Matrícula y control de naves y aeronaves	50
Artículo 133.	Aplicación del régimen para San Andrés y Providencia	50
Artículo 134.	Cabotaje por Panamá	50
Artículo 135.	Escala en el extranjero	50
Artículo 136.	Arribo a lugar diferente al de destino	51
Artículo 137.	Interrupción del régimen de cabotaje	51

CAPITULO XVI

TRANSBORDO

Artículo 138.	Definición	51
Artículo 139.	Autorización de transbordo	51
Artículo 140.	Prelación de transbordos	51
Artículo 141.	Documento para identificar las mercancías	51
Artículo 142.	Clases de transbordo	51
Artículo 143.	Destrucción de mercancías en el transbordo	52

SECCION VI

NORMAS RELATIVAS A LA IMPORTACION

CAPITULO XVII

DESPACHO PARA CONSUMO

Artículo 144.	Definición	53
Artículo 145.	Solicitud de despacho	53

Artículo 146.	Examen de mercancías	54
Artículo 147.	Documentos que deben acompañarse a la declaración	54
Artículo 148.	Prohibiciones	55
Artículo 149.	Documentos que se pueden garantizar	55
Artículo 150.	Plazo para la presentación de la declaración	55
Artículo 151.	Plazo para la aceptación o devolución de la declaración	56
Artículo 152.	Constitución de depósitos en dinero	56
Artículo 153.	Presentación anticipada de la declaración	56
Artículo 154.	Localización de la mercancía	56
Artículo 155.	Examen de la declaración	56
Artículo 156.	Aceptación provisional de la declaración	57
Artículo 157.	Obligatoriedad del reconocimiento	57
Artículo 158.	Carácter del reconocimiento	57
Artículo 159.	Lugar de realización del reconocimiento	57
Artículo 160.	Facilitación del reconocimiento	57
Artículo 161.	Alcance de reconocimiento	57
Artículo 162.	Reconocimiento de mercancías averiadas o perdidas parcialmente	58
Artículo 163.	Deberes de los aforadores	58
Artículo 164.	Nuevo reconocimiento	58
Artículo 165.	Muestras de mercancías	59
Artículo 166.	Abandono de mercancías	59
Artículo 167.	Devolución de depósitos por destrucción	59
Artículo 168.	Liquidación oficial	59
Artículo 169.	Autorización del levante	59
Artículo 170.	Reembolso de excedentes	60
Artículo 171.	Aplicación de depósitos	60
Artículo 172.	Pago de los derechos de importación	60
Artículo 173.	Procedimiento simplificado de despacho para consumo	60
Artículo 174.	Sanciones por incumplimiento	61

CAPITULO XVIII

ENVIOS URGENTES E IMPORTACIONES MENORES

Artículo 175.	Deficiones	61
Artículo 176.	Consignación de los envíos	62
Artículo 177.	Entrega de envíos de socorro	62
Artículo 178.	Admisión de donativos	62
Artículo 179.	Envíos de socorro como importación temporal	62
Artículo 180.	Despacho para consumo	62
Artículo 181.	Envíos urgentes en razón de su naturaleza	62
Artículo 182.	Despacho preferencial	63

Artículo 183.	Aplicación extensiva	63
Artículo 184.	Presentación anticipada de la declaración	63
Artículo 185.	Declaración para varios envíos	64
Artículo 186.	Reconocimiento de los envíos	64
Artículo 187.	Pago de derechos de importación	64
Artículo 188.	Importaciones menores	64
Artículo 189.	Entrega de repuestos urgentes	64
Artículo 190.	Suspensión de entrega	65
Artículo 191.	Entrega de faltantes para empresas ensambladoras de vehículos automotores	65
Artículo 192.	Prohibición de importaciones mayores fraccionadas	65
Artículo 193.	Declaración de envíos urgentes que constituyan importación menor	66
Artículo 194.	Llegada de envíos urgentes	66

CAPITULO XIX

REGIMEN DE VIAJEROS Y MENAJES DOMESTICOS

Artículo 195.	Viajeros	66
Artículo 196.	Plazo para introducir equipaje no acompañado	66
Artículo 197.	Término de permanencia y cantidades permitidas	66
Artículo 198.	Declaración de abandono del equipaje	66
Artículo 199.	Declaración de salida de artículos valiosos	66
Artículo 200.	Viajeros en tránsito	67
Artículo 201.	Normas sobre transeúntes fronterizos	67
Artículo 202.	Norma sobre tripulantes	67
Artículo 203.	Menaje doméstico	67

CAPITULO XX

TRAFICO POSTAL

Artículo 204.	Definición y control	67
Artículo 205.	Designación de lugares de despacho	67
Artículo 206.	Envíos postales en tránsito internacional	67

CAPITULO XXI

REGIMEN DE TRANSFORMACION DE MERCANCIAS BAJO CONTROL DE LA ADUANA

Artículo 207.	Definición	68
Artículo 208.	Procedencia de las mercancías	68
Artículo 209.	Control	68
Artículo 210.	Requisitos	68
Artículo 211.	Terminación del régimen	69
Artículo 212.	Destino de los residuos, desperdicios y partes	69
Artículo 213.	Efectividad de garantía	69

CAPITULO XXII**IMPORTACION TEMPORAL PARA REEXPORTACION
EN EL MISMO ESTADO**

Artículo 214.	Definición	69
Artículo 215.	Garantía	69
Artículo 216.	Mercancía que puede importarse temporalmente	70
Artículo 217.	Reexportación por negativa de prórroga	71
Artículo 218.	Derogado por el decreto 2758 de 1986 Art. 2o.	71
Artículo 219.	Derogado por el decreto 2758 de 1986 Art. 2o.	71
Artículo 220.	Importación temporal para obras públicas	71
Artículo 221.	Terminación del régimen	71
Artículo 222.	Modificado por el Decreto 266 de 1987, Art. 1o.	72
Artículo 223.	Efectividad de garantías	72
Artículo 224.	Transferencia de mercancía importada temporalmente	72
Artículo 225.	Vehículos de turistas	72

CAPITULO XXIII**REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO**

Artículo 226.	Definición	72
Artículo 227.	Aplicación del régimen	73
Artículo 228.	Requisitos para obtener el régimen	73
Artículo 229.	Limitación del régimen	73

CAPITULO XXIV**MERCANCIA IMPORTADA EN REEMPLAZO DE OTRA QUE
RESULTA AVERIADA**

Artículo 230.	Procedimiento	73
----------------------	---------------------	----

CAPITULO XXV**IMPORTACION TEMPORAL
PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

Artículo 231.	Definición	74
Artículo 232.	Despacho para consumo de materias primas o insumos	74
Artículo 233.	Despacho para consumo de bienes de capital y repuestos	75
Artículo 234.	Exportación forzosa	75

Artículo 235.	Despacho para consumo de bienes importados al amparo del artículo 174 del Decreto-ley 444 de 1967	75
Artículo 236.	Limitación a la circulación de bienes de capital y repuestos	76
Artículo 237.	Régimen de residuos, desperdicios y subproductos	76
Artículo 238.	Aplicación de demérito	76
Artículo 239.	Modificado por el Decreto 2758 de 1985, Art. 1o.	76
Artículo 240.	Procedimiento simplificado de importación	77
Artículo 241.	Reposición de mercancías	78

CAPITULO XXVI

ADMISION CON FRANQUICIA DE DERECHOS

Artículo 242.	Definición	78
Artículo 243.	Requisitos y formalidades para la admisión con franquicia de derechos	78
Artículo 244.	Certificación de trámite de la exención	79
Artículo 245.	Cambio de destinación	79
Artículo 246.	Cancelación y reducción de los derechos	80
Artículo 247.	Casos de aplicación del beneficio sin necesidad de pronunciamiento de la dirección General de Aduanas	80
Artículo 248.	Exención de recargos	81
Artículo 249.	Aplicación de los procedimientos	82
Artículo 250.	Visto bueno de la Junta de Importaciones	82
Artículo 251.	Exención de impuestos diferentes a los de importación	82

CAPITULO XXVII

MERCANCIAS PROVENIENTES DE NAUFRAGIOS O ACCIDENTES

Artículo 252.	Mercancías provenientes de naufragios	82
Artículo 253.	Solicitud de régimen	82
Artículo 254.	Desembarque accidental de pasajeros y carga	83

SECCION VII

NORMAS RELATIVAS A LA EXPORTACION

CAPITULO XXVIII

REGIMEN DE EXPORTACION DEFINITIVA

Artículo 255.	Definición	85
Artículo 256.	Declaración de exportación	85

Artículo 257.	Introducción de mercancías en depósitos temporales	85
Artículo 258.	Reconocimiento de mercancías	86
Artículo 259.	Embarque	86
Artículo 260.	Cancelación de la declaración	86
Artículo 261.	Trámite de la declaración en aduana diferente a la de exportación	86
Artículo 262.	Presentación de documentos por el transportador	86
Artículo 263.	Aduanas y rutas para exportaciones especiales	86
Artículo 264.	Exportación de muestras	86
Artículo 265.	Régimen simplificado de exportación	87
Artículo 266.	Exportación de envíos postales	87

CAPITULO XXIX

EXPORTACION TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO PASIVO

Artículo 267.	Definición	87
Artículo 268.	Productos compensadores	87
Artículo 269.	Equivalencia de productos compensadores	87
Artículo 270.	Requisitos	88
Artículo 271.	Base imponible	88
Artículo 272.	Cambio de régimen	88
Artículo 273.	Importación en el mismo estado	88
Artículo 274.	Identificación de las mercancías	88
Artículo 275.	Aduana de importación	88
Artículo 276.	Destrucción o avería de la mercancía exportada	88
Artículo 277.	Cesión de mercancías	88
Artículo 278.	Reparación de mercancías	89

CAPITULO XXX

EXPORTACION TEMPORAL PARA REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO

Artículo 279.	Solicitud de régimen	89
Artículo 280.	Identificación de mercancías	89

CAPITULO XXXI

REEMBARQUE

Artículo 281.	Requisitos	89
----------------------	------------------	----

SECCION VIII**NORMAS RELATIVAS AL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS
Y PRUEBAS ADICIONALES****CAPITULO XXXII****ORIGEN DE LAS MERCANCIAS**

Artículo 282.	Regla general	91
Artículo 283.	Otras reglas de origen	91
Artículo 284.	Casos en que se exige probar el origen	91
Artículo 285.	Facultad para exigir pruebas adicionales	92

SECCION IX**NORMAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION, EFECTIVIDAD
Y DETERMINACION DE LAS GARANTIAS****CAPITULO XXXIII****GARANTIAS**

Artículo 286.	Constitución de garantías	93
Artículo 287.	Garantías globales	93
Artículo 288.	Requisitos de las fianzas	93
Artículo 289.	Efectividad de las garantías	94
Artículo 290.	Cancelación de la garantía	94

**GARANTIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS ESPECIALES
DE IMPORTACION-EXPORTACION**

Artículo 291.	Determinación de garantías	94
Artículo 292.	Garantías por materias primas e insumos	94
Artículo 293.	Garantías por maquinaria, equipos, repuestos, partes y piezas	94
Artículo 294.	Información al Incomex	95
Artículo 295.	Control de las garantías	95
Artículo 296.	Cancelación o reestructuración de garantías	95
Artículo 297.	Prórroga del plazo para exportar	95
Artículo 298.	Garantías por compromisos de exportación	96
Artículo 299.	Modalidades de garantías	96

SECCION X**DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PUBLICACION DE NORMAS
Y CLASIFICACIONES ARANCELARIAS****CAPITULO XXXIV****INFORMACION QUE DEBE FACILITAR LA ADUANA**

Artículo 300.	Publicación de normas	97
Artículo 301.	Clasificaciones arancelarias generales	97
Artículo 302.	Notificación de la clasificación arancelaria	98
Artículo 303.	Alcance de las clasificaciones	98
Artículo 304.	Derogatoria de las clasificaciones	98
Artículo 305.	Carácter público	98
Artículo 306.	Derogación expresa	98

SECCION XI**NORMAS RELATIVAS A FALTAS ADMINISTRATIVAS
GENERALES****CAPITULO XXXV****FALTAS ADMINISTRATIVAS**

Artículo 307.	Declaración de gravamen inferior al legal	99
Artículo 308.	Declaración de precio inferior al normal	99
Artículo 309.	Extemporaneidad de la solicitud de despacho	99
Artículo 310.	Excesos de mercancías	100
Artículo 311.	Mercancía diferente a la amparada por el registro o licencia	100
Artículo 312.	Cambio de régimen de la mercancía	100
Artículo 313.	Infracciones especiales	100
Artículo 314.	Decomiso administrativo	100

SECCION XII**NORMAS RELATIVAS A LOS RECURSOS
ADMINISTRATIVOS****CAPITULO XXXVI****OPORTUNIDAD, PROCEDENCIA Y PRESUPUESTOS PARA RECURRIR**

Artículo 315.	Competencia	101
Artículo 316.	Procedencia de los recursos	102

Artículo 317.	Oportunidad	102
Artículo 318.	Funcionario que concede el recurso	103
Artículo 319.	Recursos contra los actos del Director	103
Artículo 320.	Intervención de parte	103
Artículo 321.	Términos para decidir	103
Artículo 322.	Recurso de queja	103
Artículo 323.	Presupuestos para recurrir	103

SECCION XIII

NORMAS RELATIVAS A CUENTAS ADICIONALES

CAPITULO XXXVII

CUENTAS ADICIONALES

Artículo 324.	Formulación	105
Artículo 325.	Notificación de la cuenta adicional	106

SECCION XIV

NORMAS RELATIVAS AL REEMBOLSO

CAPITULO XXXVIII

REEMBOLSO DE DINERO A LOS IMPORTADORES

Artículo 326.	Competencia	107
Artículo 327.	Recursos	107
Artículo 328.	Consulta	107
Artículo 329.	Compensación	108

SECCION XV

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO XXXIX

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 330.	Cambio de aduana	109
Artículo 331.	Equivalencias	109
Artículo 332.	Normas sobre depósitos de mercancías	110
Artículo 333.	Aplicación de normas sobre sistemas especiales de importación-exportación	110

Artículo 334.	Tránsito de legislación	110
Artículo 335.	Normas que continúan vigentes	110
Artículo 336.	Normas que se derogan	110
Artículo 337.	Disposiciones sobre terminología	110
Artículo 338.	Vigencia	111

INDICE
LEGISLACION BASICA ADUANERA

LEGISLACION BASICA ADUANERA
AÑO 1964 A 1979

	Pág.
Decreto No. 1659 de 1964 (Julio 17)	115
Decreto No. 203 de 1966 (Febrero 3)	119
Decreto No. 362 de 1972 (Marzo 10)	123
Decreto No. 2011 de 1973 (Octubre 4)	125
Capítulo I. Valor normal en aduana	126
Capítulo II. Elementos del valor normal	128
Capítulo III. Condiciones de libre competencia	129
Capítulo IV. Determinación del valor normal a partir del precio pagado o por pagar	131
Capítulo V. Determinación del valor normal a partir del precio usual de competencia	133
Capítulo VI. Determinación del valor normal a partir de otros procedimientos	133
Capítulo VII. Determinación de la base imponible en casos particulares	134
Capítulo VIII. Sanciones	134

Capítulo IX. Generalidades	135
Decreto No. 175 de 1978 (Enero 30)	137

LEGISLACION BASICA ADUANERA AÑO 1984

Decreto No. 368 de 1984 (Febrero 15)	143
Artículo 1. Del objeto	143
Artículo 2. De la composición del Consejo	143
Artículo 3. De las sanciones del Consejo	144
Artículo 4. De las funciones del Consejo	144
Artículo 5. De las funciones de la Secretaría	145
Artículo 6. Plazo para dictar su reglamento interno	145
Artículo 7. Vigencia	146

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Decreto No. 369 de 1984 (Febrero 15)	147
Artículo 1. Del objeto	148
Artículo 2. De las zonas Francas Industriales	148
Artículo 3. De las zonas francas comerciales	148
Artículo 4. De otras actividades dentro del área	148
Artículo 5. Información del Incomex para proyectos industriales en las zonas francas	149
Artículo 6. Permiso previo de introducción	149
Artículo 7. Introducción al territorio aduanero de bienes nacionales o nacionalizados	150
Artículo 8. Criterios para aprobar licencias previas de importación sobre bienes producidos en las zonas francas colombianas	150
Artículo 9. Aprobación de segundas, mercancías rechazadas y residuos o desperdicios	151
Artículo 10. Presentación de registro o licencias por intermedio de las zonas	151
Artículo 11. Aprobación de maquinaria o equipo instalado en zonas francas	151
Artículo 12. De los certificados de integración	152
Artículo 13. De los certificados de origen	152
Artículo 14. De las cuotas de exportación	152
Artículo 15. Libertad de exportación	152
Artículo 16. Restricción de la introducción de bienes en la zona	152
Artículo 17. De la reserva de Carga	152
Artículo 18. Del régimen de contratación	153
Artículo 19. Del establecimiento de empresas en zonas francas	153
Artículo 20. De la renovación de los contratos de las empresas actualmente establecidas en zonas francas	153

Artículo 21.	Sobre la inscripción de Industrias	154
Artículo 22.	Utilización de sistemas especiales de intercambio comercial	154
Artículo 23.	División de las áreas de las zonas francas	154
Artículo 24.	Autorización de la introducción de bienes al territorio aduanero	154
Artículo 25.	Sello de reserva de carga	154

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto No. 1520 de 1984 (Junio 19)	157
---	-----

LEGISLACION BASICA ADUANERA AÑO 1985

Decreto No. 628 de 1985 (Febrero 28)	161
--	-----

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Decreto No. 1208 de 1985 (Abril 30)	163
Decreto No. 1903 de 1985 (Julio 12)	167
Decreto No. 2510 de 1985	169
Importaciones por un valor mínimo de 5 millones de dólares	169
Prórrogas	169
Controversia	170
Aduana única de introducción	170
Decreto No. 2758 de 1985 (Septiembre 24)	171
Decreto No. 3312 de 1985 (Noviembre 14)	173
Decreto No. 3707 de 1985 (Diciembre 16)	179

LEY NUMERO 109 DE 1985

ESTATUTO DE ZONAS FRANCAS (CONGRESO DE COLOMBIA)

Artículo 1.	De la naturaleza jurídica	183
Artículo 2.	Del objeto	183
Artículo 3.	De la ley de su creación	183
Artículo 4.	De las distintas clases de zonas francas	183
Artículo 5.	De la zona franca comercial	184
Artículo 6.	De la zona franca industrial	184
Artículo 7.	De otras actividades dentro del área	184
Artículo 8.	De los usuarios de las zonas francas comerciales	184
Artículo 9.	De los usuarios de las zonas francas industriales	184
Artículo 10.	Del régimen especial	185

Artículo 11.	De la prestación de servicios	185
Artículo 12.	Del régimen de capitales	185
Artículo 13.	Del régimen de comercio exterior	186
Artículo 14.	Del régimen de libertad cambiaria	186
Artículo 15.	De la exención de impuestos de renta y complementarios	186
Artículo 16.	De otros incentivos tributarios	187
Artículo 17.	Del régimen bancario y crediticio	187
Artículo 18.	De las exenciones para las zonas francas	187
Artículo 19.	De los órganos de dirección	187
Artículo 20.	De la integración de la Junta Directiva	188
Artículo 21.	De las funciones de las Juntas Directivas	188
Artículo 22.	De las sanciones	189
Artículo 23.	Del Gerente	189
Artículo 24.	De la provisión de cargos	189
Artículo 25.	De las incompatibilidades, inhabilidades e impedimentos	189
Artículo 26.	De las incompatibilidades especiales	190
Artículo 27.	Del patrimonio	190
Artículo 28.	De las contribuciones del presupuesto nacional	190
Artículo 29.	De los terrenos o áreas	190
Artículo 30.	Del traspaso de terrenos	191
Artículo 31.	De la contabilidad de las zonas francas	191
Artículo 32.	Del superávit y su destinación	191
Artículo 33.	De las actividades de las zonas francas	191
Artículo 34.	De las zonas francas de carácter transitorio	191
Artículo 35.	De las zonas francas en puertos o aeropuertos	192
Artículo 36.	Del Pacto Andino	192
Artículo 37.	De la contratación de servicios públicos	192
Artículo 38.	De las tarifas portuarias	192
Artículo 39.	De la autorización para constituir empresas	192
Artículo 40.	Del control de la gestión fiscal	192
Artículo 41.	De la vigencia	193

LEGISLACION BASICA ADUANERA AÑO 1986

Decreto No. 1471 de 1986 (Mayo 6)	195
---	-----

SECCION I

DE LAS ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES

Capítulo I.	Del régimen de contratación	196
Capítulo II.	De la solicitud	197

Capítulo III.	De la contratación de arrendamiento de inmuebles	199
Capítulo IV.	Del perfeccionamiento de la contratación	199
Capítulo V.	De la caducidad del contrato	200
Capítulo VI.	De la inversión de capital extranjero	201
Capítulo VII.	De la inversión de capital nacional	202
Capítulo VIII.	Del régimen de comercio exterior	203
Capítulo IX.	Del régimen cambiario	205
Capítulo X.	Del régimen tributario	206

SECCION II

DE LAS ZONAS FRANCAS COMERCIALES

Capítulo XI.	De los usuarios	207
Capítulo XII.	Del tráfico de mercancías	207
Capítulo XIII.	Depósito de mercancías en almacenes de la zona franca	209
Capítulo XIV.	De las ventas y remates	209

SECCION III

OTROS

Capítulo XV.	De la reversión de inmuebles	210
Decreto No. 1472 de 1986 (mayo 6)		211
Decreto No. 1733 de 1986 (mayo 28)		217
Decreto No. 1902 de 1986 (junio 16)		221
Decreto No. 2377 de 1986 (julio 28)		223
Artículo 1.	Importaciones temporales	224
Artículo 2.	Funcionarios competentes	224
Artículo 3.	Términos	224
Artículo 4.	Reexportación por negativa de prórroga	225
Artículo 5.	Terminación del régimen	225
Decreto No. 2174 de 1986 (julio 9)		227
Decreto No. 2175 de 1986 (julio 9)		229

LEGISLACION BASICA ADUANERA

AÑO 1987

Decreto No. 2057 de 1987 (octubre 30)		231
Capítulo I.	Definiciones	231
Capítulo II.	Equipajes	232
Capítulo III.	Menajes	235

Capítulo IV.	Diplomáticos	238
Capítulo V.	Faltas administrativas	239
Capítulo VI.	Disposiciones generales	240

LEGISLACION BASICA ADUANERA

AÑO 1988

Decreto No. 11 de 1988 (enero 5)	243
Decreto No. 40 de 1988 (enero 13)	247
Decreto No. 275 de 1988 (febrero 9)	253

Instrucción provisional No. S/N.	
Tránsito de la legislación aduanera	255
Instrucción No. 00001 de 1985 (noviembre 28).	
Despacho para consumo	259
Instrucción No. 00002 de 1986 (enero 17).	
Tránsito, transbordo y cabotaje	273
Instrucción No. 00003 de 1986 (junio 16). Para todos los administradores de aduanas del país	279
I. Cuentas adicionales	279
II. Agentes de aduana	281
III. Impuesto a las ventas	283

Instrucción No. 00004 de 1986 (junio 17). Para los administradores de aduana del país. Nuevo régimen de zonas francas industriales y comerciales	285
--	-----

Decreto 1472 de 1986. Nuevo concepto de exportación	286
Funciones especiales de los administradores de aduana en relación con las zonas francas	286
Base imponible de las mercancías elaboradas en zona franca industrial	286
Introducción de alimentos y elementos para el aseo	286
Procesamiento parcial fuera de zona franca	287
Requisitos para la introducción de mercancías extranjeras a zonas francas	287
Entrega de mercancías a zonas francas	288
Retiro definitivo de las mercancías de las zonas francas	288
Presentación del manifiesto de carga	288
Término para introducir las mercancías en las zonas francas	289
Retiro transitorio de maquinarias y equipos	289
Tratamiento para desperdicios	289
Reconocimiento de mercancías	289
Reembarque de mercancías	289
Zonas francas con carácter transitorio	290

Decreto 1471 de 1986. (mayo 6). Régimen de comercio exterior	290
--	-----

Introducción de bienes procedentes de terceros países a zonas francas industriales	290
Importación de bienes elaborados en las zonas francas industriales con destino al resto del territorio nacional	291
Mercancías que ingresan a una zona franca industrial	291
Zonas francas comerciales, tráfico de mercancías en zona franca comercial	291
Instrucción No. 00005 de 1987 (marzo 17)	293
Instrucción No. 00006 de 1987 (abril 14)	297
Importaciones temporales	297
1. Señalamiento del término para la permanencia del equipo	297
2. Prórrogas para las importaciones temporales	298
3. Cambio de destinación de obra o de actividad	299
4. Transferencia o cambio del titular de una mercancía importada temporalmente	299
5. Terminación del régimen de importación temporal	300
Instrucción No. 00007 de 1987 (mayo 15)	303
Instrucción No. 00008 de 1987 (julio 30)	303
Instrucción No. 00009 de 1987 (octubre 23)	307
Definiciones	307
Cargamento consolidado	307
Contenedor (container)	307
Transportador	307
Declaración general de carga	308
Manifiesto de carga	308
Guía aérea	308
Guía madre	308
Planilla de tránsito	308
Bodega de despacho	308
Bodega de recibo	308
Almacenista de origen	309
Generalidades	309
Trámites para recibo y movilización de carga sin nacionalizar	310
1. Información previa sobre la llegada del medio de transporte	310
2. Conformación y actuación de la patrulla de visita	310
3. Acta de visita	311
4. Autorización del traslado	313
5. Normas sobre traslado y apertura de las unidades de carga	314
6. Mercancías de vigilancia especial	315
7. Designación y actuación del agente del resguardo	315
8. Entrega de mercancías a la aduana	315
Controversias	316
Norma especial sobre vuelos "Charters"	316
Anexo No. 1	318
Anexo No. 2	319

Anexo No. 3	322
Anexo No. 4	324
Anexo No. 5	325
Anexo No. 6	327
Anexo No. 7	328
Instrucción No. 00010 de 1987	329
Distrito No. 1 Arauca	329
Distrito No. 2 Barranquilla	329
Distrito No. 3 Bogotá y Cundinamarca	330
Distrito No. 4 Bucaramanga	330
Distrito No. 5 Buenaventura	330
Distrito No. 6 Cali	330
Distrito No. 7 Cartagena	330
Distrito No. 8 Cúcuta	331
Distrito No. 9 Ipiales	331
Distrito No. 10 Leticia	331
Distrito No. 11 Manizales	331
Distrito No. 12 Medellín	331
Distrito No. 13 Pereira	332
Distrito No. 14 Ríohacha	332
Distrito No. 15 San Andrés (Islas)	332
Distrito No. 16 Santa Marta	332
Distrito No. 17 Tumaco	333
Distrito No. 18 Turbo	333
Instrucción No. 00011 de 1988 (enero 15)	335
Circular No. 04631 del 26 de agosto de 1985 del Director General de Aduanas	337
Circular No. DGA-648 de mayo 10 de 1984 del Director General de Aduanas	339
Determinación de la base imponible en dólares	339
I. Precios mínimos oficiales	339
II. Precio normal	340
Conversión de la base imponible en dólares a pesos colombianos	340
Circular No. 984 del 30 de diciembre de 1986 del Director General de Aduanas	343
Anexo No. 1	347
Anexo No. 2	348
Anexo No. 3	349
Circular No. 142 de abril 10 de 1987 del Director General de Aduanas	355
Circular No. 052 de febrero 10 de 1987	359
Circular No. 00397 de octubre 15 de 1987	361
Circular No. 000472 del 23 de diciembre de 1987. Administradores de aduana	363

INDICE

IMPORTACIONES DE DIPLOMATICOS

Decreto No. 3135 de 1956 (diciembre 20)	369
Privilegios esenciales	371
Exenciones tributarias	372
Exenciones aduaneras	373
1. Equipajes	373
2. Requisitos	374
3. Automotores	376
4. Placas	376
Documentos de identidad	377
Valijas diplomáticas	378
Decreto No. 1025 de 1959 (abril 8)	379
Decreto No. 232 de 1967 (febrero 11)	383

REGIMEN DE IMPORTACION DE AUTOMOVILES DE LOS MIEMBROS DE LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES

Decreto 116 de 1982 (enero 18)	387
Decreto No. 2399 de 1986 (julio 29)	390
Circular sobre diplomáticos No. PC-410	396

INDICE

REGIMEN DISCIPLINARIO

NORMAS SOBRE ADMINISTRACION DEL PERSONAL CIVIL EN LA RAMA NACIONAL Y EJECUTIVA

REGIMEN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Ley No. 13 de 1984 (marzo 9)	399
Artículo 1. Objetivo del régimen disciplinario	399
Artículo 2. Naturaleza de la acción disciplinaria	400
Artículo 3. Obligación de denunciar las faltas	400
Artículo 4. Faltas cometidas por funcionarios de distintos organismos	400
Artículo 5. Investigación de faltas de funcionarios retirados del servicio	400
Artículo 6. Prescripción de la acción disciplinaria	401
Artículo 7. Competencia para adelantar la investigación	401
Artículo 8. Acumulación de investigaciones	401
Artículo 9. Cierre de la investigación	401
Artículo 10. Notificaciones	401
Artículo 11. Investigación de la Procuraduría	402
Artículo 12. Derecho a defensa	402
Artículo 13. Concepto de falta disciplinaria	402
Artículo 14. Calificación de faltas	402
Artículo 15. Clases de sanciones	402

Artículo 16.	Competencia para sancionar	406
Artículo 17.	Inhabilidad para desempeñar cargos públicos	406
Artículo 18.	Valor de las pruebas	406
Artículo 19.	Concepto de la comisión de personal	406
Artículo 20.	Competencia sobre funcionarios comisionados o encargados	406
Artículo 21.	Suspensión provisional	407
Artículo 22.	De la integración del Consejo Superior del Servicio Civil	407
Artículo 23.	De las funciones del Consejo Superior del Servicio Civil	407
Artículo 24.	Del sistema de información de personal	408
Artículo 25.	Vigilancia	408
Decreto No. 3404 de 1983 (diciembre)		408
Capítulo 1.	Disposiciones generales	408
Capítulo 2.	Pruebas	411
Capítulo 3.	Cargos	413
Capítulo 4.	Invalidez de los actos de trámite	413
Capítulo 5.	Fallos	414
Capítulo 6.	Impedimentos y recusaciones	417
Capítulo 7.	Revocación directa	419
Capítulo 8.	Disposiciones varias	420
Decreto reglamentario 428 de 1985 (febrero 19). Título unico.		
Del régimen disciplinario		421
Capítulo 1.	Disposiciones generales	421
Artículo 1.	Del campo de aplicación	421
Artículo 2.	De los principios que orientan el régimen disciplinario	422
Artículo 3.	De los objetivos del régimen disciplinario	422
Artículo 4.	De la naturaleza de la acción disciplinaria	422
Artículo 5.	Del deber del empleado público de denunciar las faltas disciplinarias	422
Artículo 6.	De la obligatoriedad de la acción disciplinaria	422
Artículo 7.	De la responsabilidad disciplinaria	423
Artículo 8.	De la previa definición legal de la falta y de las acciones disciplinarias	423
Artículo 9.	De las faltas disciplinarias	423
Artículo 10.	De la prescripción de la acción disciplinaria	423
Artículo 11.	Improcedencia de la investigación disciplinaria	423
Artículo 12.	De la garantía de imparcialidad	423
Artículo 13.	Del derecho de la defensa	423
Artículo 14.	Del régimen disciplinario de los empleados de carrera comisionados o encargados	424

Artículo 15.	De las faltas cometidas por funcionarios de distintos organismos	424
Artículo 16.	De la investigación de faltas de funcionarios retirados del servicio	424
Capítulo 2.	Del desarrollo del proceso disciplinario	425
Artículo 17.	De las etapas generales del proceso disciplinario	425
Artículo 18.	De cómo se origina el proceso disciplinario	425
Artículo 19.	De las diligencias preliminares	425
Artículo 20.	De las etapas de la investigación disciplinaria	426
Artículo 21.	Del funcionario competente para adelantar la investigación	426
Artículo 22.	De las calidades del investigador	426
Artículo 23.	Del término para adelantar la investigación	426
Artículo 24.	De la fecha de iniciación de la investigación disciplinaria	427
Artículo 25.	De la iniciación de la investigación disciplinaria	427
Artículo 26.	De la suspensión provisional	428
Artículo 27.	De la acumulación de investigaciones disciplinarias	428
Artículo 28.	De los medios de prueba y del valor de las mismas	428
Artículo 29.	Del juramento	429
Artículo 30.	De los documentos	429
Artículo 31.	De la formulación de los cargos	429
Artículo 32.	De la entrega del oficio que contenga los cargos	429
Artículo 33.	De los cargos	430
Artículo 34.	De la práctica de pruebas solicitadas por el investigado	430
Artículo 35.	Del vencimiento del término señalado para adelantar la investigación	430
Artículo 36.	De las irregularidades en la actuación disciplinaria	430
Artículo 37.	Del cierre de la investigación	431
Artículo 38.	Del término para rendir el informe	431
Artículo 39.	De la orden de reabrir la investigación	431
Artículo 40.	Del archivo del expediente cuando no haya lugar a sanción	431
Artículo 41.	De la calificación de las faltas	432
Artículo 42.	De las circunstancias que atenúan la responsabilidad	432
Artículo 43.	De las circunstancias que agravan la responsabilidad	432
Artículo 44.	De las sanciones	433
Artículo 45.	De la autoridad competente para calificar la falta e imponer la sanción disciplinaria	433
Artículo 46.	Del reintegro del funcionario suspendido	434

Artículo 47.	De la orden de deducir o imputar el período de suspensión provisional en el acto administrativo que imponga la sanción de suspensión	434
Artículo 48.	De algunas faltas que dan lugar a la aplicación de la sanción de destitución	435
Artículo 49.	Del concepto de la comisión de Personal	437
Artículo 50.	De la aplicación de la sanción de destitución	438
Artículo 51.	De la motivación y notificación de los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones disciplinarias y de los recursos que proceden contra ellos	438
Artículo 52.	De la revocación directa de los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones disciplinarias	438
Artículo 53.	Del registro de las sanciones	438
Artículo 54.	Del archivo del expediente disciplinario cuando haya habido lugar a sanción disciplinaria	438
Capítulo 3.	Disposiciones finales	439
Artículo 55.	Del aviso de la iniciación y de los resultados de la acción disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación	439
Artículo 56.	De la investigación por la Procuraduría	439
Artículo 57.	De la obligación de denunciar las faltas disciplinarias constitutivas de delito perseguible de oficio	439
Artículo 58.	Del libro de control disciplinario	439
Artículo 59.	De la vigencia	440
	Decreto No. 400 de 1983 (febrero 10)	440
	Normas sobre régimen disciplinario	440
Artículo 1.	Enriquecimiento ilícito	440
Artículo 2.	Presunción de enriquecimiento	440
Artículo 3.	Explicaciones	441
Artículo 4.	Sanciones	441
Artículo 5.	Presentación de declaraciones de renta, patrimonio y complementarios	441
Artículo 6.	Multas	441
Artículo 7.	Designación irregular	441
Artículo 8.	Procedimiento	442
Artículo 9.	Término para iniciar la acción	442
Artículo 10.	Apertura de la investigación	442
Artículo 11.	Extensión a terceros	442
Artículo 12.	Notificaciones	442
Artículo 13.	Traslado	442
Artículo 14.	Período probatorio	442
Artículo 15.	Concepto	443

Artículo 16.	Evaluación de la investigación	443
Artículo 17.	Término para la decisión	443
Artículo 18.	Recursos	443
Artículo 19.	Efecto de los recursos	443
Artículo 20.	Recurso de reposición	443
Artículo 21.	Pretermisión de términos	444
Artículo 22.	Recursos dentro de la investigación	444
Artículo 23.	Imposición de sanciones	444
Artículo 24.	Efectos penales y fiscales de la investigación	444
Artículo 25.	Reserva	444
Artículo 26.	Medidas precautelativas	445
Artículo 27.	Colaboración a los funcionarios investigadores	445
Artículo 28.	Prohibición especial y aplicación del régimen a otros funcionarios	445
Decreto No. 786 de 1985 (marzo 15)		445
Artículo 1.	Informe sobre la comisión de una falta	446
Artículo 2.	Competencia para adelantar la acción disciplinaria	446
Artículo 3.	Mérito para la apertura de investigaciones	446
Artículo 4.	Diligencias preliminares	446
Artículo 5.	Archivo provisional	447
Artículo 6.	Auto inhibitorio	447
Artículo 7.	Auto de apertura	447
Artículo 8.	Notificaciones	447
Artículo 9.	Posesión y reemplazo del abogado de oficio	447
Artículo 10.	Traslado	448
Artículo 11.	Defensa del investigado	448
Artículo 12.	Período probatorio	448
Artículo 13.	Medios probatorios	449
Artículo 14.	Facultad para solicitar la práctica de determinadas pruebas	449
Artículo 15.	Denegación de pruebas	449
Artículo 16.	Pruebas fuera de término	449
Artículo 17.	Cierre del período probatorio	450
Artículo 18.	Ampliación del auto de apertura	450
Artículo 19.	Vinculación de otros funcionarios	450
Artículo 20.	Acumulación de procesos	451
Artículo 21.	Cómo se decreta la acumulación	451
Artículo 22.	Concepto del investigador	451
Artículo 23.	Evaluación de la investigación	452
Artículo 24.	Perfeccionamiento de la investigación	452
Artículo 25.	Exoneración de responsabilidad	453
Artículo 26.	Archivo definitivo	453
Artículo 27.	Término para la decisión	453
Artículo 28.	Recursos contra la sanción	453
Artículo 29.	Causas de invalidez	454

Artículo 30.	Oportunidad para decretar las causales de invalidez	454
Artículo 31.	Impedimentos y recusaciones	454
Artículo 32.	Fundamento de toda decisión disciplinaria	455
Artículo 33.	Pretermisión de términos	455
Artículo 34.	Avisos de ley	455
Artículo 35.	Forma de la actuación	456
Artículo 36.	Secretario	456
Artículo 37.	Reserva de las investigaciones	456
Artículo 38.	Colaboración de las autoridades	456
Artículo 39.	Término para iniciar la acción	456
Artículo 40.	Procedimiento para las faltas de naturaleza leve	456
Artículo 41.	Interpretación y ausencia de normas	457
Artículo 42.	Ambito de aplicación y vigencia	457
Artículo 43.	Vigencia	457